



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO	2018-00291
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	JOSÉ JOAQUIN PARRA GONZALEZ Y CARMEN LISSETH BERMUDEZ SARMIENTO
FECHA	DICIEMBRE 18 DE 2.023

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la Señora Juez, el presente proceso referenciado, en el cual el apoderado judicial de la parte demandante presentó memorial solicitando oficiar a la Alcaldía de Soledad-Oficina de Gestión Catastral, para que expida el certificado de avalúo catastral del bien inmueble embargado. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. – Soledad, diciembre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, tenemos que el apoderado de la parte demandante solicita oficiar a la Alcaldía Municipal de Soledad – Oficina de Gestión Catastral, a fin de que expida el Certificado de avalúo catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 041-2113, ubicado en la Carrera 4 # 63 – 21 del Conjunto Residencial Villas del Portal 1 P.H Vivienda 01 Manzana B Segunda Etapa en jurisdicción del municipio de Soledad - Atlántico.

Siendo así las cosas y teniendo en cuenta que el IGAC mediante resolución No. 766 de fecha 29 de junio de 2022, resolvió habilitar como gestor catastral al municipio de Soledad, en los términos del artículo 2.2.2.5.4. del decreto 1170 de 2015 y la resolución IGAC 789 DE 2020, este despacho oficiará al Municipio de Soledad, para que certifique y envíe a costas de la parte ejecutante, con destino al presente proceso, el avalúo catastral sobre el bien inmueble embargado, de propiedad de los demandados JOSÉ JOAQUIN PARRA GONZALEZ CC. 93.393.871 Y CARMEN LISSETH BERMUDEZ SARMIENTO CC. 1.095.802.648, de conformidad al Artículo 593 Numeral 3° del CGP.

Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E

1. OFÍCIESE al Municipio de Soledad, para que a costas de la parte ejecutante expida con destino al presente proceso, certificado de avalúo catastral, sobre el inmueble de propiedad de los demandados JOSÉ JOAQUIN PARRA GONZALEZ CC. 93.393.871 Y CARMEN LISSETH BERMUDEZ SARMIENTO CC. 1.095.802.648, ubicado en la Carrera 4 # 63 – 21 del Conjunto Residencial Villas del Portal 1 P.H Vivienda 01 Manzana B Segunda Etapa en jurisdicción del municipio de Soledad - Atlántico y con Matrícula Inmobiliaria No 041-2113, para que sea tenido en cuenta dentro del avalúo del presente asunto, de conformidad al Artículo 593 Numeral 3° del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SICGMA

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

Calle 20 No.20-05 Piso 2
Telefax: 388 5005 EXT. 4032 – 313 678 7408
www.ramajudicial.gov.co
Correo: j04cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54f8da12f42e5b5874474afeb13cb39fb6d85d7a94be8a254395beb8b19aacfc**

Documento generado en 18/12/2023 09:41:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **0125**

SOLEDAD, **DICIEMBRE 19 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO